



Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

Señor(a):  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición  
**Referencia:** Radicado No. 20225810041162

Respetado Señor(a):

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por un ciudadano(a) quien manifiesta lo siguiente: "(...) Anónimo del Parque Rosario ubicado en la carrera 91A con 38A y 38B y carrera 90A con 38A y 38B tenemos muchas inquietudes son las siguientes inseguridad robos atracos consumo continuos ruidos en la calle 38B 9A 19 consumo vicio y pelaos alto volumen calle 38B # 90 D 11 sur tenemos abandono parque Tindalito para mantenimiento o cambio por más moderno parque metal para cubumbios pintura mantenimientos a las mallas de las canchas cambio de sillas están destrozados mantenimiento al parque bio saludable y otras inquietudes que tienen nuestros parques canecas de basura y siembra de matas y que la cuadrante que no patrulla necesitamos muchos beneficios para la comunidad tenemos muchos muchachos que consumen vicio atentamente anónimo. (...)"

Al respecto me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

*"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado."*

En atención a lo anterior, La Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado de su petición a la ESTACIÓN DE POLICIA DE KENNEDY mediante radicado No. 20225831282751 y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS –UAESP mediante el radicado No. 20225831282801 con el fin de coordinar las acciones pertinentes que permitan mitigar la problemática denunciada por usted.

Asimismo, es pertinente señalar que, de acuerdo con el análisis de georreferenciación realizado en la plataforma de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, el parque identificado con el nombre: EL ROSARIO registrado con código 08-228, catalogado de escala vecinal, ubicado entre la Carrera 91A Y Carrera 90 a y Calle 38 b sur con calle 38 a sur, es de competencia del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.



De conformidad con lo anterior, se informa que, una vez realizada la respectiva revisión en las bases de datos, se determinó que el parque objeto de su solicitud no se encuentra incluido actualmente en ninguno de los contratos que está adelantando el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, por lo cual será vinculado al BANCO DE INICIATIVAS, para de esta manera estudiar la viabilidad técnica y presupuestal para su posterior ejecución.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su queja, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,

**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**

Alcaldesa local de Kennedy

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Luis Ángel Blandón Ardila / Equipo seguridad Policial Jurídica A.L.K. *CLB*

Revisó: Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Policial Jurídica A.L.K. *SC*



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 05 MAY 2022, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.